

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: Que en el libro de actas Municipales del año 2022 a folio 313 TOMO 71 se encuentra el preámbulo y punto conducente que dice: ACTA # 06.- Salón de sesiones del Cabildo Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidos. Reunidos los Honorables Miembros de la Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria. Presidio el señor Alcalde Municipal Bachiller Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistieron el señor Vice Alcalde Municipal Licenciado Saadi Omar Castañeda García, asistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, por ante el señor Secretario Municipal que da fe. En la cual se ACORDO lo siguiente:

La Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** que es preciso articular los esfuerzos que realizan tanto las autoridades como la sociedad civil, disponiendo de un Reglamento que coordine la actividad, dando respuesta a la población demandante, **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 1, artículo 11 del Reglamento de la mencionada Ley. **POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 14, y 25 numerales 1, 2, 4 y 21 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento Interno que regulará el funcionamiento de la Asociación de Ganaderos del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, en adelante se denominará con las siglas (AGAR) el cual quedará redactado en todos y cada uno de sus artículos señalados en este Reglamento, presentado por la organización para su aprobación.

ES CONFORME AL ORIGINAL

Extendida en la ciudad de El Rosario Departamento de Comayagua, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidos.


SECRETARIO MUNICIPAL


REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION DE GANADEROS, EL ROSARIO COMAYAGUA (AGAR)

ARTÍCULO 1. La Asociación de ganaderos de El Rosario, fue creada en asamblea por ganaderos de treinta y uno de enero del año dos mil veintidós en el local que ocupa el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de El Rosario Comayagua.

Es una organización sin fines de lucro, solo con el propósito de fortalecer el rubro de la ganadería en el Municipio y será reconocida por sus siglas (AGAR).

ARTÍCULO 2. La Asociación de ganaderos el Rosario (AGAR) tiene su domicilio en la Cabecera Municipal y por consiguiente su radio de acción se ejercerá en todo el territorio del Municipio.

ARTÍCULO 3. La (AGAR) estará representada por una junta directiva formada por nueve miembros el cual cuya duración en el cargo será de un año, una vez finalizada la vigencia se convocara por parte del presidente o la mayoría de sus miembros salientes, a una asamblea general de ganaderos para conformar una nueva junta directiva, cabe mencionar que los miembros salientes también pueden ser propuestos a cargos de la nueva junta directiva.

ARTÍCULO 4. Una vez electa la nueva junta directiva inmediatamente podrá ser juramentada por la máxima autoridad del municipio en este caso el señor Alcalde Municipal para que entre en funciones.

ARTÍCULO 5. La Junta Directiva de la AGAR tomara sus decisiones ya sea por decisión unánime o en su defecto por mayoría simple.

ARTÍCULO 6. Son funciones de la Junta Directiva de la AGAR.

- Reunirse periódicamente para tratar asuntos relacionados con la ganadería del municipio.
- Dictar los lineamientos de trabajo a realizar con la asociación.
- Presentar informes de trabajo o de actividades realizadas a la Asamblea general.
- Gestionar ante diversas instancias, posibles beneficios para los afiliados de la AGAR.
- Si algún miembro de la junta directiva no está cumpliendo sus funciones, este caso deberá ser presentado a la asamblea general para que proceda a su sustitución.
- Llevar registros actualizados de la información personal en el tema de ganadería de todos los afiliados.
- Decidir la admisión de nuevos afiliados a la asociación siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el presente reglamento.

ARTICULO 7. La duración de la Asociación será desde el treinta y uno de enero 2022 hasta que la Asamblea General por mayoría decida su disolución.

ARTICULO 8. Objetivos.

La AGAR tiene por objetivo principal, representar al sector ganadero del municipio ante cualquier instancia, promover la actividad ganadera, la integración gremial apoyo mutuo entre afiliados.



- Promover capacitaciones en el rubro para fortalecer los conocimientos en la ganadería.
- Promover capacitaciones en el rubro para fortalecer los conocimientos en la ganadería.
- Intercambiar experiencias y conocimientos entre los diferentes afiliados.

ARTICULO 9. La Asociación considera como afiliado a toda persona natural que posea un numero de un (1) semoviente y con su certificación de su fierro vigente en la Alcaldía Municipal de El Rosario.

ARTICULO 10. Quien desea ser afiliado no debe tener sentencia condenatoria por cualquier delito o algún proceso penal en su contra.

ARTICULO 11. Deberes de los afiliados

- Asistir a las reuniones de la asamblea general que sea convocado.
- Cumplir con las misiones o actividades que le sean encomendadas ya sea por la asamblea general o la junta directiva.
- Si se otorga algún cargo en la junta directiva debe desempeñarlo con honestidad, responsabilidad, calidad y eficiencia.
- Dar información referente al tema de la ganadería cuando se le requiera.

ARTICULO 12. Derechos de los afiliados:

- Elegir y ser electo a cargos de la junta directiva u otros.
- Participar con voz y voto en las asambleas generales de ganaderos.
- Recibir información de toda actividad que se lleva a cabo.
- Que se asigne un carnet para su identificación como miembro de la asociación.
- Retirarse voluntariamente de la asociación cuando lo estime conveniente.



ARTICULO 13. La AGAR reconocerá a un coordinador, el cual será una persona que por méritos reconocidos pueda fungir como un apoyo o asesor a la asociación, para que esta persona sea reconocida como coordinador debe ser aprobada por la junta directiva por mayoría de votos.

ARTICULO 14. Se entenderá por Asamblea General de la AGAR todos los afiliados ganaderos.

ARTICULO 15. Habrá Quorum para instalar una reunión de asamblea general de ganaderos, con la mitad más uno de los afiliados y se convocaran con diez (10) días de anticipación.

ARTICULO 16. Las reuniones tanto de junta directiva como de asamblea general serán convocadas y presididas por el Presidente o en su defecto por el vicepresidente, estas reuniones se llevaran a cabo cada vez que las autoridades lo crean conveniente, en donde se darán a conocer los puntos o agenda a tratar y el secretario de la junta directiva levantará su respectiva acta.

ARTICULO 17. Los acuerdos o resoluciones a que la asamblea general llegue serán de estricto cumplimiento para todos los afiliados.

ARTICULO 18. Funciones de la Asamblea General AGAR

- Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.

- Nombrar la Junta Directiva por el periodo de un año.
- Remover miembros de la Junta Directiva que aunque estén en vigencia no cumplen sus funciones.
- Aprobar informes de actividades que se lleven a cabo en nombre de la asociación.
- La aprobación por parte de la asamblea general de cualquier punto o decisión, podrá ser de forma unánime o en su defecto por mayoría simple.
- Delegar a la junta directiva tareas o funciones que se estime conveniente ejecutar para que hagan las coordinaciones del caso.
- Disolver la AGAR cuando así lo estimen conveniente.
- Las demás que estime conveniente la Asociación.

ARTICULO 19. Todo conflicto cuya solución no aparezca en el presente reglamento la junta directiva lo someterá a discusión en la asamblea general y lo que la mayoría disponga, esta será tomada como la decisión del caso.-S/f- Cristóbal Pérez- Presidente de la AGAR- Neptaly Zavala Oseguera- Vicepresidente de la AGAR- Oscar Orlando Pérez- Secretario de la AGAR- José Mario Morales- Tesorero de la AGAR- Edin Castañeda- Fiscal de la AGAR- Olivia Castañeda- Vocal 1 de la AGAR- Iris Machado Vocal 2 de la AGAR- Jesús Valladares Buezo- Vocal 3 de la AGAR- José Adalid Rodríguez- Vocal 4- Tirso Reynery Lopez Padilla.

